

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVII.

PACHUCA, 8 DE MAYO DE 1914.

NUM. 35.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración ó Recaudación de Rentas.

INFORMACION

Licencia.

El Sr. Gobernador del Estado, General Agustín Sanginés, con objeto de arreglar asuntos de interés público, obtuvo de la H. Legislatura una licencia de diez días, de la que comenzó a hacer uso el día 6 del mes actual.

El mismo Cuerpo Legislativo designó al Sr. Lic. D. Agustín Pérez, Secretario General, para que substituya en sus funciones al Sr. Gobernador Sanginés, quedando encargado del despacho de la Secretaría, el oficial 1º de la misma Sr. Miguel M. Bracho.

Proyecto de ley.

El Gobierno ha remitido a la H. Legislatura, un proyecto de ley sobre el juego permitido en el Estado.

La ilustración de los miembros de aquella alta Corporación, hace esperar que con las observaciones que les dicte su reconocido criterio darán su aprobación a la ley sobre el juego.

Municipales.

Eusebio Salinas e Inocencio Hernández, fueron nombrados respectivamente Cabo de celadores y Celador de la cárcel pública de Huichapan.

—Por licencia ilimitada concedida al Sr. David Jiménez, Presidente Municipal de Tepetitlán, entró a substituirlo el C. Jesús Jiménez Benitez.

—El C. Emiliano Santos ha sido nombrado Secretario de la Presidencia Municipal de Metepec, del Distrito de Tullancingo.

—El Sr. Delfino Carrillo ha entrado a ejercer el cargo de Juez Conciliador de Calnali.

—El Sr. Francisco de P. Alonso ha vuelto a encargarse de la Presidencia Municipal de Huasca.

—Se ha autorizado un suplemento de crédito por \$ 500.00 a la partida destinada para Construcción y reposición de Edificios Municipales, en el presupuesto municipal de Omitlán.

—El Sr. Eduardo Macotela se ha encargado del Juzgado Conciliador de Tula, y el Sr. Julián Trejo del de Tecomaatlán, del mismo Distrito.

—Después de haber hecho uso de una licencia de ocho días, el Sr. Eduardo R. Encinas ha vuelto a hacerse cargo de la Comandancia de la Policía de esta ciudad.

Licencia.

El Tribunal Superior de Justicia se ha servido conceder al Sr. Lic. Luis de la Isla, licencia de un mes, por enfermedad, para que pueda estar separado del despacho del Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Ixmiquilpan.

Academias.

El día 27 del mes de abril último, quedaron inauguradas en las escuelas oficiales del Distrito de Zacualtípán, las Academias entre los profesores y Ayudantes de los mismos establecimientos.

Escuela particular.

Bajo la dirección de la Profesora Amalia Fernández, ha quedado establecida una escuela mixta particular en el pueblo de Mixquiahuala, del Distrito de Actopan.

Nombramientos.

El Sr. Miguel S. Rodríguez ha sido nombrado escribiente del Hospital civil de esta ciudad; el Sr. Dr. Leopoldo Arias, Médico adjunto del mismo Hospital; el Sr. Dr. Rafael Santoyo, profesor de Botánica para los alumnos de primer año preparatorio en el Instituto Científico y Literario.

En libertad.

El joven Luis Hernández ha obtenido su libertad para salir de la Escuela Correccional, donde se encontraba regenerándose de la mala conducta a que se inclinaba.

PODER EJECUTIVO

EL GENERAL AGUSTIN SANGINES, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente

"DECRETO NUMERO 1010"

La XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único.—Se nombra Gobernador Interino Constitucional del Estado, por el término de cuatro meses, a contar desde el día 4 del actual, al Señor General de División Don Agustín Sanginés, quien se presentará inmediatamente ante esta Legislatura para otorgar la protesta de ley.

Dado en el Salón de Sesiones en Pachuca, a tres de mayo de mil novecientos catorce.—Ignacio Urquijo, Diputado Presidente.—Alfredo G. Mercado, Diputado Secretario.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno en Pachuca, a tres de mayo de 1914.—Agustín Sanginés.—Agustín Pérez, Secretario General.

EL GENERAL AGUSTIN SANGINES, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente

"DECRETO NUMERO 1011"

La XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º.—Se concede licencia al Gobernador Interino Constitucional, Señor General de División Don Agustín Sanginés, para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, por el término de diez días, para el arreglo de asuntos urgentes de interés público.

Artículo 2º.—Por el tiempo antes mencionado, se nombra Gobernador Interino al C. Lic. Don Agustín Pérez, quien se presentará desde luego a esta Legislatura, para otorgar la protesta de ley.

Dado en el Salón de Sesiones en Pachuca, a seis de mayo de mil novecientos catorce.—*Ignacio Urquijo*, Diputado-Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno en Pachuca, a seis de mayo de 1914.—*Agustín Sanginés*.—*Miguel M. Bracho*, Oficial 1º Encargado del Despacho.

EL ENCALADO DE LAS TIERRAS

POR EL DOCTOR H. J. WHEELER,

Director y Químico de la Estación Agrícola Experimental del Estado de Rhode Island.

(CONTINUA)

En algunos lugares donde se emplea marga extensivamente, se esparce encima del suelo y se entierra con el arado, volteando un surco profundo cerca de dos pulgadas. El método más común que se sigue en donde se usa la marga, es el de arar la tierra y entonces acarrear a ella la marga, descargándola en montones a tales distancias que pueda ser esparcida convenientemente con una pala. Si la marga no es suficientemente fina, pero si es de tal naturaleza que se desmorone estando expuesta al aire, los montones pueden dejarse por algún tiempo antes de extenderlos sobre el terreno, y además pueden dejarse más tiempo extendidos antes de empezar la operación del rastreo. A veces un desterronador o una rastra de rama, puede ser empleada para romper los terrones antes del rastreo. El punto más importante que se debe observar en aplicar la cal, cualquiera que sea su naturaleza, es el de mezclarla con el suelo lo más íntimamente que sea posible, más finas sus partículas, siendo mejores los resultados.

La cal quemada pulverizada o la ya apagada puede ser esparcida encima del suelo directamente de los vagones o carros o vaciada en montones y después esparcida con pala, aunque el mejor sistema en tales casos sea el de emplear una sembradora de granos con una máquina esparcidora de abonos o de cal anexa. Usando una máquina esparcidora de tal naturaleza, es recomendable ponerle una tela basta de paño o de costal viejo a los lados y posteriormente a la máquina de tal manera, que sea arrastrada encima del suelo. Si la máquina está equipada así y la tela se hace pesada con un pedazo de madera en su parte posterior, muchas de las molestias, relacionadas con el esparcimiento de la cal, evitan. Para los que son familiares con la cal y con su uso, no es necesario añadir que es conveniente esparcirla, si es posible, en un día apacible. Los ojos deben protegerse con anteojos, la nariz y la boca, se protegerán de la manera con que lo hacen los que trabajan con trilladora.

La otra única forma de cal cuya aplicación presenta alguna dificultad es la cal viva o quemada en terrones. Donde sólo se deban aplicar pequeñas cantidades de esta cal, se sumerge por un momento en agua en un cesto y se vacía en un vagón. Al día siguiente ya está suficientemente apagada para ser usada. Cuando se tienen que usar grandes cantidades y una esparcidora de cal es disponible, la cal es algunas veces apagada con agua en grandes montones a la orilla del campo y esparcida entonces. Para apagar con agua la cal de una manera satisfactoria, deben rociarse encima de dos a dos y media cubetas de agua por cada tonel, al vaciarlo en el montón, y finalmente la masa entera debe taparse completamente con tierra. En pocos días toda la cal quedará en buena condición para esparcirse. Al llevar esta cal a la máquina esparcidora hay que tener cuidado de quitar ante todo la tierra a fin de evitar que obstruya la máquina. Si ésta no está provista de una criba la cal debe ser cribada con cuidado a fin de quitarles los terrones que pueda contener, los que son debidos al apagamiento imperfecto o mala cocción. Estos terrones pueden apagarse más tarde por sí mismos.

Una práctica que muchos prefieren y que es probablemente una de las más factibles, en donde no se puede disponer de una máquina esparcidora de cal, es la de poner la cal quemada en montones de 35 a 40 libras cada uno a intervalos convenientes (montones de este tamaño, puestos a 20 pies de distancia en todas las direcciones, dan como 2 toneladas por acre,) cubriéndolos con tierra húmeda. En pocos días la cal estará apagada para poderse esparcir y extender directamente con una pala. Si el terreno es seco se rociará de una cuarta parte a media cubeta de agua (en casos extremos aun más) por cada montón, inmediatamente antes de cubrirlo con tierra. En este caso, como en todos los otros, en donde se emplea cal apagada, es importante que esta sea rastreada e incorporada al suelo apenas esparcida. De ninguna manera debe ésta quedarse expuesta al aire antes del rastreo, porque puede endurecerse y formar como una argamasa, que hace imposible mezclarla íntimamente en el suelo.

ESPECIES DE CAL USADAS EN AGRICULTURA

La cal cáustica ("viva" o "quemada") obtenida quemando conchas de ostiones, piedra caliza, etc. es la forma más económica en que se puede transportar la cal, en todos los casos en que la distancia de los transportes ferroviarios o de carreteaje es grande. Cien libras de esta cal contienen generalmente 95 libras de cal efectiva. Algunas veces la cal quemada contiene considerable cantidad de magnesia y de esto ya hemos tratado.

(Continuará.)

CIRCULAR.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular Núm. 80.

En virtud de una licencia que por diez días y para el arreglo de asuntos de interés público le concedió la H. Legislatura al Gobernador Interino Constitucional del Estado, C. General de División Agustín Sanginés, con esta misma fecha y por designación que aquella H. Cámara se dignó hacer en mi favor, me he encargado interinamente del Poder Ejecutivo, previa la protesta de ley respectiva.

Lo que tengo la honra de comunicar a Ud. para su conocimiento, protestándole mi muy atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Pachuca, 6 de mayo de 1914.—*Agustín Pérez*.—Al.....

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

MEMORIA de los trabajos ejecutados por la Diputación Permanente de la XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo, durante el receso del Segundo Período de sesiones ordinarias.

La Diputación Permanente de la XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de Debates, se instaló el día 17 de Noviembre del año próximo pasado; dando aviso de su instalación y de la clausura del Segundo Período de sesiones ordinarias del Congreso, al Ejecutivo y Tribunal Superior de Justicia del Estado, á las Cámaras de la Unión, al Gobierno Federal, á las Legislaturas, Gobiernos y Tribunales de Justicia de los Estados.

En las sesiones ordinarias que se efectuaron conforme á lo prevenido en el artículo 5º del propio Reglamento, fueron despachados los asuntos de su competencia, quedando estos consignados en las actas respectivas.

Tomó nota por atento oficio que recibió de la Secretaría General del Gobierno del Estado, en el que está incluido el texto de los oficios de 24 de Septiembre último Núm. 318, y 22 de Octubre próximo pasado Núm. 364, que le remitió el C. Presidente Municipal de Tezontepec, referente á la solicitud de erección de un nuevo Distrito que podría formarse con los Municipios de Zempoala, Tolcoyuca y Tizayuca, señalando como Cabecera el de Tezontepec; reservándose dicho documento para conocimiento de la H. Legislatura.

Recibió un escrito enviado por la H. Asamblea Municipal de Toluca, manifestando: que en nombre de los vecinos del propio Municipio, elevan respetuosamente ante esta H. Legislatura su protesta contra la iniciativa de las Autoridades del Municipio de Tezontepec, que solicitan la creación de un nuevo Distrito con aquel Municipio, incluyendo los de Epazoyucan, Tizayuca y Tolcoyuca; reservándose el expresado documento para conocimiento de la H. Legislatura.

Recibió un oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, manifestando: que en uso de la facultad que le otorga la fracción III del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, al Ejecutivo del mismo; suplica atentamente á la Diputación Permanente, se sirva convocar á sesiones extraordinarias á la mayor brevedad posible, á efecto de que se traten algunos negocios de carácter urgente como los que en seguida se expresan:

I. Aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el año de 1914.

II. Reforma del Contrato de 15 de Octubre de 1906 aprobado por el Decreto Núm. 861.

III.—Contrato celebrado con la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A., para la construcción de un Ferrocarril á la Villa de Metzquitlán.

IV. Iniciativa de Ley del Ejecutivo, referente á incompatibilidad de cargos y empleos públicos y licencias á empleados y

V. Asuntos de carácter urgentísimo relacionados con la paz del Estado.

En tal concepto, acordó esta Diputación Permanente, con fundamento del artículo 45, fracción II de la Constitución Política del Estado, se citara desde luego á un Período de sesiones extraordinarias, en el que se trataría de los asuntos ya mencionados; comunicando dicho acuerdo al Ejecutivo, y expidiéndose al efecto el Decreto número 997 convocando al H. Congreso á un Período de sesiones extraordinarias, como ya se dijo; el cual inauguró sus trabajos el día 22 de Noviembre; clausurándose el día 3 del mes siguiente.

Fué en su poder los ejemplares del Corte de Caja de segunda operación practicados en la Sección de Tesorería de la Secretaría General del Gobierno del Estado por el movimiento de caudales habido en ella por el mes de Noviembre del año pasado. Reservándose para conocimiento de la H. Legislatura.

Igualmente recibió los informes correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año an-

terior, y Enero del presente; cuyos informes produjo el Contador General del Estado, conforme á lo dispuesto en la Ley núm. 190.

Recibió un oficio de igual procedencia que el anterior, en el cual manifiesta lo siguiente: "que no se habrá ocultado á la vista de la H. Legislatura, que el local que ocupa la Contaduría es inadecuado para las condiciones que debe guardar; siendo la causa que los empleados se distraigan en las labores que se les tiene encomendadas, que por cierto requieren mucho reposo; solicitando se traslade la Contaduría á la 1ª calle de Matamoros, reservándose dicho oficio para conocimiento de la H. Legislatura.

Celebró sesión extraordinaria el día 24 de Diciembre á virtud de haber recibido atenta comunicación del Ejecutivo del Estado, en la que solicitó licencia por ocho días para pasar á la Capital de la República al arreglo de asuntos de interés general; con tal motivo y con fundamento de la facultad que le concede la fracción V del artículo 45 reformado de la Constitución Local; tuvo á bien conceder la licencia; habiendo designado al Señor Lic. D. Agustín Pérez, Secretario General del Gobierno para desempeñar interinamente el puesto de Gobernador del Estado; expidiéndose el Decreto Núm. 1003.

A virtud de haber recibido la renuncia, que del cargo de Conserje de la Secretaría del H. Congreso presentó y se le admitió al C. Miguel Imás; tuvo á bien nombrar interinamente para el desempeño del mismo puesto al C. Federico González; quien con fecha 1º de Enero del año en curso tomó posesión de su encargo.

El día 3 de Enero del año actual, acordó con fundamento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Debates, celebrar sesión secreta extraordinaria para tratar el siguiente asunto: "Que expirando ese día la licencia prorrogada al Sr. D. Ramón M. Rosales, Gobernador Constitucional del Estado no pudiendo quedar acéfalo el despacho del Poder Ejecutivo del mismo; procedía al nombramiento de la persona que debería continuar al frente del Gobierno; habiendo resultado electo por unanimidad y de acuerdo con el artículo 52 reformado de la Constitución Local, el Señor General de División D. Agustín Sanginés; quien interinamente y por el término de cuatro meses contados desde el día 4 de Enero próximo pasado; tomó posesión de su alto encargo otorgando la protesta de Ley, y expidiéndose el Decreto Número 1004.

Recibió un recurso de la Señorita Ana María Rossell, solicitando, para ella y sus hermanas una pensión á virtud de que el Sr. Lic. D. Juan José Rossell, su padre, fué por largo tiempo empleado del Gobierno del Estado, habiendo desempeñado importantes puestos en el Ramo de Justicia, y como la que tenían les fué retirada últimamente; por esa circunstancia se ven obligados á solicitar de la H. Legislatura dicha pensión; acordando se reservara la solicitud de que se trata para dar cuenta con ella al inaugurar sus trabajos la propia Corporación.

Fueron en su poder varios oficios de la Secretaría General del Gobierno del Estado, en los que manifiesta: que por acuerdo del Señor Gobernador, y para los efectos á que haya lugar, envía las solicitudes presentadas por diversas personas que piden condonación por adeudos á la Hacienda Pública, incluyendo los informes que con dicho motivo produ-

Jerón las Administraciones de Rentas; expresándose en seguida los nombres de los ocursores. El C. Constanancio Reyes, por falta de pago oportuno de las contribuciones prediales á fincas urbanas. Señora Inés Zerón por impuesto á ventas de su establecimiento. Señoras Victoria y Paula Ramírez, por multa incurrida por falta de pago oportuno por derechos de translación de dominio. C. Rutilio Cruz, por impuesto á ventas de su establecimiento. C. Juan Rojo, por impuesto á ventas de su establecimiento. C. Isidro Aguilar por contribuciones prediales vendidas; reservándose para conocimiento de la H. Legislatura.

Con fecha 12 del mes pasado, concedió permiso por 15 días con goce de sueldo al C. Luis Ramírez Concha, empleado de la Contaduría General del Estado á causa de encontrarse enfermo en el Hospital Civil de esta Ciudad; nombrando para substituirlo al C. Juan B. Lara, empleado de la misma, y para cubrir la vacante del C. Lara al C. Ernesto López, ambos con el carácter de interinos, para que resolviera la H. Legislatura.

Aprobó el gasto de \$ 14.00 que cobró el Sr. Wm. A. Parker, Agente General de la "Oliver," por compostura á una de las máquinas de la Secretaría del H. Congreso; cuya cantidad fué con cargo á la partida Núm. 6 del Presupuesto de Egresos vigente.

Acordó á moción del C. Diputado Urquijo, se le brara atento oficio á los CC. Diputados del H. Congreso del Estado, para que concurrieran á la Junta Previa que se celebraría el día 26 del mes pasado á las 12 y media del día en el Salón de sesiones.

Y por último recibió atento oficio de la Secretaría General del Estado, en el cual manifiesta: "Que nuevamente han presentado quejas contra la Compañía Expendidora de Pulques de Pachuca, S. A. solicitando, que el Gobierno sea quien cobre el impuesto sobre pulques; con tal motivo, y en vista de los documentos que remitió el propio Magistrado, espera que la H. Legislatura confirmará ó ratificará la resolución que se dictó con fecha 12 de Junio de 1912; acordando se reservaran dichos documentos para dar cuenta con ellos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, la Diputación permanente que subscribe tiene el honor de informar á este H. Congreso.

Pachuca, 2 de Marzo de 1914.—*Emilio Asiain*, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE MARZO DE 1914.

Presidencia del C. Urquijo.

Presentes los CC. Diputados Asiain, del Corral, Grande Guerrero, Mercado, Rubio, Serna, Santillán y Urquijo, se abrió la sesión á las doce y diez minutos de la mañana; y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día 5 del mes actual, fué puesta al debate, y sin que lo hubiera se aprobó.

La Secretaría dió cuenta con los documentos que en seguida se enumeran:

La Secretaría General del Gobierno del Estado, Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, Gobierno del Distrito Federal y Gobierno del Estado de México, participando quedar enterados

de que el H. XXIII Congreso Constitucional del Estado, abrió el día 2 del mes actual, con las formalidades de Ley, el tercer período de sus sesiones ordinarias correspondiente al segundo año de su ejercicio legal.—"Al archivo."

La misma Secretaría General, participando, que el Gobierno del Estado, no queriendo incurrir en responsabilidad por las razones que expone en su oficio número 736 de hoy; acerca de la forma en que están concebidos los artículos 1º y 2º del Decreto número 996 que autoriza al Ejecutivo para el cobro de la contribución personal para fomento de la Instrucción Pública; tuvo á bien proponer á esta Cámara la reforma conveniente á los expresados artículos del propio Decreto.—"A la Comisión de Hacienda."

La Secretaría de Estado y del Despacho de Agricultura y Colonización, avisando, que el C. Presidente de la República, se sirvió designar al C. Ing. Carlos Noriega para desempeñar el cargo de Subsecretario de Agricultura y Colonización, habiendo comenzado á funcionar el día 28 de febrero precedente.—"Enterado."

Escrito enviado por los jóvenes Francisco Guerrero, Eusebio Aranda y Carlos Mercado, alumnos del Instituto Científico y Literario del Estado, solicitando, una pensión para que puedan continuar sus estudios preparatorios, á virtud de que la que tenían les fué retirada con motivo de que sus Municipios de Xoehicoatlán, Calnali y Pisaflores, no han podido cubrirlas.—"A la Comisión de Hacienda."

Moción presentada por la Comisión de Hacienda, que dice: "Señor:....." (Aquí la que trata de que se pidan á las Administraciones de Rentas, los informes relativos para que dicha Comisión pueda emitir su parecer y resolver á las solicitudes de condonación por adeudo á la Hacienda Pública, por los CC. Brígido Aguilar, vecino de Guau-tepec Tulancingó, é Isidro Aguilar del de Tlapaco-ya de este Distrito.—"Primera lectura."

Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, que dice: "Señor:....." (Aquí el que trata de que no teniendo observación que hacer á la Memoria presentada por la Diputación Permanente que funcionó en el receso del segundo período de sesiones ordinarias, sea archivada.)—"Primera lectura."

Dictamen presentado por la misma Comisión que antecede, que dice: "Señor:....." (Aquí el que trata de que se remita al Contador General del Estado, la Memoria enviada por el Ejecutivo del Estado, en cumplimiento del deber que le impone la fracción XIII del artículo 58 de la Constitución Política del mismo, reformado por la Ley número 827 y que ya conoce esta H. Cámara.)—"Primera lectura."

Se levantó la sesión.

Ignacio Urquijo, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 9 de Marzo de 1914.—El Oficial Mayor, *Agustín Rangel*.

MUNICIPIO DE PACHUCA.

TESORERIA MUNICIPAL.

CORTE DE CAJA de segunda operación practi-
do por esta Tesorería para demostrar el movi-
miento de valores habido en la misma durante el
mes que hoy termina.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 8,998 60
Impuestos y Recursos Fijos.		
Contribución creada por Decreto nú- mero 66.....	\$ 3,307 25	
Contribución creada por Decretos nú- meros 70 y 71.....	30 75	
Recargos de ley.....	87 39	
Licencias para Diversiones públicas.....	237 00	
Contribución sobre vehículos.....	465 10	
Impuesto a cargadores.....	10 50	
Multas impuestas por la Jefatura Po- lítica.....	501 29	
Multas impuestas por otras autori- dades.....	18 38	
Pisos de plazas que no causan contri- bución federal.....	3,013 88	
Pisos de plazas que causan contribu- ción federal.....	12 00	
Ramo de Tolerancia.....	320 00	
Productos del horno de cremación..	11 60	
Productos del Rastro de Ciudad....	2,115 20	
Productos del registro civil.....	980 00	
Venta de bienes propios.....	50 00	
Licencias para rifas, andamios, anun- cios, etc.....	3 38	
Rentas de fincas y tranvía.....	382 00	
Rezagos por impuestos fijos.....	41 50	
Reintegros.....	16 53	
Subvención para alimentos de presos	18 00	
Subvención para conservación de cár- celes.....	9 16	
Aprovechamientos.....	40 12	11,671 03

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución a pro- fesiones, etc.....	\$ 606 14	
El 10 p ^o sobre la contribución a pre- dios rústicos.....	152 70	
El 10 p ^o sobre predios urbanos....	366 37	
El 25 p ^o sobre ventas.....	2,603 80	
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....	2,231 78	
El 10 p ^o a establecimientos fabri- les, etc.....	0 84	5,961 63

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.....	2,132 06
Suman los Ingresos.....\$	28,763 32

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	60 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	618 00
Sueldos y gastos de los Juzgados.....	721 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad....	4,363 07
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo..	50 00
Gastos de oficio.....	2 00
Veintidós carretoneros.....	325 42
Un Jardinerero del Parque Hidalgo.....	50 00
Un Jardinerero del Jardín Independencia, etc....	50 00
Quince peones para jardines.....	264 00

Cinco veladores para los mismos.....	67 58
Compra de plantas y útiles para jardines.....	8 00
Compostura de carretones.....	167 64
Forraje para las bestias.....	901 47
Compra de bestias, herraje y curación.....	58 44
Alumbrado eléctrico.....	2,829 08
Alumbrado de petróleo.....	66 00
Sueldos y gastos de las cárceles.....	836 51
Sueldos y gastos de salubridad.....	548 13
Sueldos y gastos del Rastro.....	207 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	48 60
Sueldos y gastos del Panteón Municipal.....	394 53
Por construcción y reposición de edificios Muni- cipales.....	2,027 82
Pensión de alumnos en el Instituto Literario....	60 00
Sueldos accidentales.....	94 32
Relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	50 00
Sobrestante de obras.....	60 00
Impresiones, libros y boletos para mercados.....	109 50
Gastos imprevistos.....	46 00
Festividades públicas.....	26 72
Compra de muebles y útiles para oficina.....	103 31
Desinfección de casas, camillas y depósito de ca- dáveres.....	4 00
Renta de locales para escuelas.....	307 00
Honorarios del Tesorero y planta de la oficina...	526 47
Honorarios al Administrador de Rentas al 3 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	178 85
Honorarios al agente cobrador de Mercados al 5 p ^o sobre la recaudación mensual.....	151 29

Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre, en
estampillas canceladas de contribución federal 2,132 06

Suman los Egresos.....\$	18,528 81
Suman los Ingresos.....	28,763 32

Existencia para mayo de 1914.....\$ 10,234 51

Pachuca, abril 30 de 1914.—Tesorero, *Arcadio Villegas*.
—Presidente, *Froilán Jiménez*.—Conforme: El Administra-
dor Principal del Timbre, *A. Ramiro*.

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Agricultura y Colonización de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el señor Alberto M. González, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz las aguas del río de Vandola u Hon-
do, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformi-
dad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda
publicar para los efectos correspondientes.

Al margen un timbre de un peso debidamente cancelado.
—Al centro:

C. Secretario de Industria y Comercio.—Presente.

Alberto M. González, mayor de edad, abogado y con Des-
pacho en el número cincuenta y tres de la cuarta calle de
Tacuba de esta Capital, para oír notificaciones, ante Ud.
con el debido respeto comparezco exponiendo:

Que estando declaradas de jurisdicción federal las aguas
que corren por el Río Vandola u Hon-
do en el Municipio
de Omitlán, Distrito de atotonilco El Grande del Estado de
Hidalgo, río que más adelante junta con el Amajac, éste con
el Almólon para formar después el Quetzalapa que afluye
al Moctezuma y éste al Pánuco que descarga las aguas en
el Golfo de México, y no habiendo hasta la fecha ningún
uso establecido para el aprovechamiento de las aguas plu-
viales que arrastra dicho río siendo posible el uso, como
riego de aquellas aguas, en los términos de mi solicitud de
esta fecha a la Secretaría de Agricultura la cual no se per-

dica siendo el único interesado vengo ante Ud.—C. Ministro de Industria y Comercio a solicitar se me otorgue la concesión respectiva para usar y aprovechar, como fuerza motriz y en producción de alumbrado, 1,500 mil quinientos litros por segundo de las expresadas aguas pluviales cantidad que se podrá derivar de la respectiva presa de almacenamiento que al efecto se construya, según el proyecto de obras que oportunamente se someterá a la aprobación de la Secretaría de su digno cargo, en el concepto de que el ayocto del mencionado Río en que pretendo establecer la derivación y las obras correspondientes, estará comprendido entre el punto llamado "Presa de Vandola" y otro situado diez kilómetros abajo del primero, pudiendo, si así conviene, construir la presa de almacenamiento y la derivación en el expresado punto llamado de Vandola, devolviendo las aguas a su curso natural dentro del aludido trayecto de los diez kilómetros indicados.

Como la fuerza que se desarrolle y el alumbrado que se produzca será cedidos a los consumidores de las negociaciones mineras y agrícolas de la región que lo soliciten, mediante el precio que se fije, oportunamente someteré a su aprobación el máximo de las tarifas que pretendo poner en vigor, así como los datos necesarios para que se fije la duración de la concesión.

Como por otra parte, el señor Ingeniero José María Valero con el carácter de Inspector del Servicio Hidráulico de la Secretaría de Agricultura y Colonización, acaba de inspeccionar el río de que se trata y ha recogido los datos del mismo, pido a Ud. señor Ministro se sirva pedir informes al departamento indicado acerca de si hay aguas pluviales estancadas que concederme sin perjuicio de tercero y del interés de la región, pues en cuanto a las aguas normales del río están terminadas las dificultades que han surgido entre el testamento Cravioto y yo sobre el uso que pretendo hacer, como riego, de dichas aguas normales, según el convenio que acabamos de firmar, con motivo de la inspección hecha por el referido señor Valero en el río de que se trata de los únicos derechos que pueden creerse constituidos en el mismo río, por lo que estimo que no habrá inconveniente alguno para que se me otorgue la concesión que solicito.

Protesto lo necesario.

México, marzo 19 de 1914.—Alberto M. González.—Rúbrica.

Es copia. México, marzo 31 de 1914.—por orden del Sr. Secretario.—El Director, M. E. Verá. 28-8-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 17 de 1914.—Recibido, abril 27 de 1914.—Dawey.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

En la Sección Segunda del juicio intestamentario a bienes del Señor Vicente Centeno vecino que fué de Tlahuelompan de esta jurisdicción, se ha mandado nuevamente se convoque a los interesados para la formación de los inventarios por memorias simples señalándose al Albacea el término de veintidías para la presentación de dichos inventarios, que se contarán desde la fecha de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, la que se hará por tres veces consecutivas.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.
Zacualtípán, abril veintitrés de mil novecientos catorce.—Dolfo Lemus, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtípán.—Derechos enterados, abril 29 de 1914.—Recibido, mayo 4 de 1914.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por don Antonio Ita, hoy su sucesión, contra Don Luis G. Hoyos,

se ha mandado sacar a remate los derechos hereditarios que corresponden al demandado en la testamentaria de su padre Don Luis G. Hoyos. La almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado, a las once de la mañana del veintiocho del actual, sirviendo de base, la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos treinta y seis centavos dos quintos de centavo, en que fueron avaluados dichos derechos.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, 7 de mayo de 1914.—César Becerra, Srío.

8-16-24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 7 de 1914.—Recibido, mayo 7 de 1914.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la finada Señora Benita Espínola Viuda de Arias, para que concurren con los justificantes de sus créditos, a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se practicará en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, primero de Abril de mil novecientos catorce.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1914.—Recibido, mayo 2 de 1914.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Señor Luis Vázquez.

En los autos del juicio ordinario mercantil que por pago de pesos sigue ante este Juzgado en contra de Ud. el Señor Manuel E. Cázares, a petición del actor se ha proveído lo siguiente:

"Pachuca, dieciocho de abril de mil novecientos catorce.—Con fundamento en los artículos 2º del Código de Comercio y 1018 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que se publicarán dos veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" de esta Ciudad, requiérase al Señor Luis Vázquez para que dentro de ocho días siguientes a la última publicación de los edictos en el primero de los citados periódicos, pague al Señor Manuel E. Cázares, la cantidad de trescientos treinta y tres pesos, réditos legales correspondientes y costas del juicio, apercibido de lo que hubiere lugar en derecho si no verifica dicho pago, previniéndose al mismo Señor Vázquez designe dentro del término del emplazamiento, casa ubicada en esta Ciudad, en la que se le hagan las posteriores notificaciones, con el apercibimiento de que si no hiciera tal designación, esas notificaciones se le harán en la puerta del Juzgado. El Licenciado Amador Castañeda Juez de lo Civil del Distrito lo proveyó. Doy fé.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srío.—Rúbricas.—Lo que notifico a Ud.

Pachuca, 24 de abril de 1914.—César Becerra, Srío. 2-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1914.—Recibido, mayo 1º de 1914.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario a bienes del Señor José María López López vecino que fué de esta población, por auto fecha de hoy se mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Ofi-

cial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación.

Atotonilco el Grande, abril 15 de 1914.—*Domingo Hernández, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, abril 24 de 1914.—Recibido, abril 30 de 1914.—*Dawey.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1093.—El Señor Gerónimo Rubio, vecino de esta ciudad, y con habitación en la casa número 43 de la segunda calle de Gómez Farías, solicita con el nombre de "EL CIPRECITO" un fundo minero entre las minas "Santa Margarita," "La Chiquita," "Rincón Grande" y "San Rafael," sitas en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Este fundo medirá, aproximadamente, tres hectáreas, se trata de explotar en él minerales de oro y plata, y se medirá como sigue: tomando como punto de partida la mojonera SE de la mina "Santa Margarita," con el rumbo que corresponde a su larguero Norte se medirán hacia el Oriente los metros necesarios para llegar al lado Poniente de "San Rafael;" de aquí, siguiendo este lado hacia el Norte, hasta encontrar la mojonera de "Rincón Grande;" de aquí siguiendo el lindero Norte de este fundo, hasta encontrar la mojonera NE de "La Chiquita;" de aquí siguiendo el lindero Oriente de "La Chiquita" hasta encontrar la mojonera NW de "Santa Margarita;" y de aquí, siguiendo los linderos Norte y Oriente de este último fundo, hasta llegar al punto de partida.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril trece de mil novecientos catorce.—*A. M. Isumza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 29 de 1913.—Recibido, abril 29 de 1914.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1097.—El Señor Licenciado Carlos Sánchez Mejorada, vecino de esta ciudad, con despacho en la primera calle de Iturbide número 3, en representación de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, solicita el terreno libre que exista entre las minas "San Sabás," "Iturbide," "Vargas," "Tejocote," "San Rafael," "Santa María Guadalupe," "La Unión," "La Francia," "La Rica" y "Pizarro," ubicadas en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Este fundo se denominará "ESPERANZA," se trata de explotar en él minerales de oro y plata, medirá aproximadamente cuarenta y cinco pertenencias, y se medirá del modo siguiente: partiendo de la mojonera SW del fundo de "San Rafael" se medirá una línea hacia el Norte hasta encontrar sobre dicha línea la mojonera SE del fundo de "Santa María de Guadalupe." De este punto se seguirá toda la línea Sur de "Santa María de Guadalupe" hasta el extremo de esta línea quebrada que cae sobre el lindero Oriente del fundo de "La Unión." De este punto se seguirá hacia el Sur el lindero Oriente de dicho fundo de "La Unión," prolongado hasta encontrar la línea Norte del fundo "La Francia." De este punto se caminará hacia el Oriente hasta la esquina NE del fundo "La Francia." De aquí con rumbo Sur se seguirá el lindero Oriente del fundo "La Fran-

cia" hasta encontrar el punto en que esta línea toca el lindero Norte de las "Pertenencias sobre la Vizcaina." De este punto se seguirá en un pequeño tramo el lindero Norte del último fundo mencionado hasta encontrar la SW de "Nueva Rica." Después hacia el Norte se seguirá el lindero Poniente de este fundo hasta su mojonera NW; siguiendo después todo su lindero Norte hasta su extremo que cae sobre la línea Sur del fundo "La Rica." Caminando de esta mojonera hacia el Poniente se llegará a la mojonera SW de "La Rica," siguiendo después la cabecera poniente de este fundo hasta su esquina NW. De aquí continuará la medida hacia el Oriente hasta encontrar el punto en que la mojonera SW del fundo "Pizarro" cae sobre dicha línea Norte de "La Rica." De este punto se seguirá hacia el Norte el lindero Poniente de "Pizarro," después hacia el Oriente la cabecera Norte de este mismo fundo. De aquí se seguirá hacia el Sur y luego hacia el Poniente el larguero Poniente y la cabecera Sur del mismo "Pizarro," y como la mojonera SW de "Pizarro" apoya sobre el lado Norte de "La Rica," se seguirá después hacia el Oriente un tramo de esta última línea hasta encontrar la esquina SW de "San Sabás" que apoya sobre aquel lindero. Todo el larguero Poniente de "San Sabás" y las cabeceras Poniente de "Iturbide" y "Vargas" se medirán hasta encontrar la mojonera NW de "Vargas," que cae sobre el lindero Sur del fundo "Tejocote." Se seguirá este último lindero hasta su mojonera SW que cae sobre el lindero Oriente de "San Rafael." Este último lindero se seguirá hacia el Sur hasta encontrar su esquina SE, y de aquí se seguirá el lindero Sur de dicho fundo hasta su esquina SW que es el punto de partida de esta medición.

Ha aceptado el cargo de perito el Señor Ingeniero Juan S. González, para medir y señalar dentro de sesenta días y sin perjuicio el fundo que se solicita. Vive el perito en la segunda calle de Morelos número 12.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril veinte de mil novecientos catorce.—*A. M. Isumza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1914.—Recibido, mayo 1° de 1914.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1098.—El Señor Agustín Ramos, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 8 de la tercera calle de la Reforma, en representación del Señor Fernando de Teresa, solicita con el nombre de "CLEMENCIA" treinta y tres pertenencias y demasías en terreno libre del Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata, y las cuales pertenencias se medirán como sigue: partiendo de la mojonera SW de la mina "La Concepción" hacia el Norte y midiendo la distancia de 300 metros sobre el lado Poniente de la cuadra que corresponde a la mina mencionada hasta llegar a la mojonera NW de la misma; de este punto hacia el Poniente y en ángulo recto se medirán 500 metros; del extremo de esta línea hacia el Sur y también en ángulo recto se medirán 300 metros; y de aquí con dirección hacia el Oriente e igualmente en ángulo recto se medirán 500 metros hasta llegar a la mojonera punto de partida. De este mismo punto de partida y en ángulo recto con la anterior distancia se medirán 505 metros hasta llegar a tocar la línea Norte que limita las pertenencias del predio minero "Las Monjas;" en seguida y sobre el mismo lado Norte del predio "Las Monjas" se medirán hacia el Oriente 140 metros hasta encontrar el punto de intersección del repetido lado Norte del "Las Monjas" con el lado Poniente de la cuadra denominada "Socavón de Tetitlán;" de aquí, con dirección al Norte y sobre el lado Poniente de la cuadra "Socavón de Tetitlán" se medirán 90 metros hasta encontrar la mojonera NW de esta cuadra; de este punto hacia el Oriente y sobre el lado Norte de la misma cuadra se medirán 100 metros hasta la

mojonera NE del repetido predio; de este último punto hacia el Sur y sobre el lado Oriente del mismo predio "Socavón de Tetitlán" se medirán 200 metros hasta tocar con esta distancia la mojonera SE del tantas veces repetido "Socavón de Tetitlán" el cual se encuentra sobre el lado Norte del predio denominado "Tetitlán;" en seguida sobre el lado Norte de esta última cuadra y hacia el Oriente se medirán 70 metros hasta encontrar la mojonera SW de la cuadra denominada "La Fortuna;" en seguida y partiendo de este punto con dirección hacia el Norte y sobre el lado Poniente de la mina "La Fortuna" se medirán 500 metros hasta llegar a la mojonera NW de la misma cuadra "La Fortuna;" de este punto hacia el Oriente y sobre el lado Norte del mismo predio "La Fortuna" se medirán 240 metros hasta llegar a la mojonera SW del predio denominado "San Luis;" en seguida y sobre el lado Poniente de este último fundo se medirán hacia el Norte 110 metros hasta tocar la mojonera NW del mismo predio "San Luis;" y por último, desde este último punto que se encuentra lindando por el Sur con las pertenencias de la cuadra de la mina "La Atarjea," se medirá una distancia de 530 metros hacia el Poniente de la manera siguiente: 30 metros sobre el lado Sur de la cuadra "La Atarjea" hasta tocar con esta distancia la mojonera SE del predio "La Concepción," y en seguida con la misma dirección se medirán sobre el lado Sur del predio "La Concepción" 500 metros hasta llegar al punto de partida que fué la mojonera SW del mismo predio "La Concepción."

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de treinta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Emigdio Santillán, vecino de esta ciudad y con habitación en la primera calle de Iturbide número 17.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril veintuno de mil novecientos catorce.—
A. M. Isumza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 27 de 1914.—Recibido, abril 28 de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1099.—El Señor George A. Denny, vecino de la ciudad de México y con despacho en la casa número 32 de la Avenida del 5 de Mayo, solicita con el nombre de "DOS HERMANOS" un fundo minero con superficie aproximada de ciento ochenta y ocho hectáreas, en la Municipalidad de Pachuca y Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Se trata de explotar minerales de oro y plata, y las medidas se han de llevar a cabo como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera SE de "Ampliación de El Aguila" y con el rumbo astronómico de 29°45'SW se trazará una línea con longitud aproximada de 1550 metros, hasta llegar al lado Norte de "El Banco." Se volverá al punto de partida y con el rumbo de 60°15'NW y a los 1303 metros se llegará al lado Este de "Moctezuma;" se recorrerá esta cuadra al Sur sobre sus lados Oriente y Sur hasta llegar al lado Este de "Realito;" de aquí se seguirá sobre el lado Este de "Realito" con el rumbo de 20°30'SW y con una distancia aproximada de 87 metros se llegará al lado Norte de "Veta Grande;" se seguirá esta cuadra hacia el Este sobre su lado Norte, Oriente y Sur de acuerdo con los datos de su respectivo título, hasta llegar al lado Oriente de "Ohio;" se continuará por el lado Oriente de esa cuadra, al Sur, hasta llegar a su mojonera SE; se prolongará ese lado al Sur, hasta llegar al lado Norte de "La Negra," siendo este lado el límite Oriente de "Demasías de Ohio." Llegado al lado Norte de "La Negra" se seguirá este lado al Oriente hasta llegar a la mojonera NE de esa cuadra; de aquí se continuará normalmente al Sur hasta llegar a la mojonera NW de "Demasías de la Enriqueta;" luego se continuará al Oriente sobre el lado Norte de esas demasías, el lado Norte de "La Enriqueta" y el lado Norte de "El Banco" hasta llegar al punto de intersección de este lado con el trazado primitivamente desde el punto origen y que forma el lado Oriente del fundo denunciado "Dos Hermanos."

Medirá estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 2 de la tercera calle de Mina.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril veintinueve de mil novecientos catorce.—
A. M. Isumza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1914.—Recibido, mayo 1° de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1100.—Los señores Aureliano Alatorre y Manuel García Gómez, vecinos de esta ciudad y con habitación, el primero en la casa número 2 de la tercera calle de Mina, y el segundo en la Planta Eléctrica de Los Cubitos, solicitan con diez pertenencias un fundo minero en el que tratan de explotar minerales de plata y oro, al que denominan "DULOE NOMBRE" y se ubicará en terrenos de José M. Luna, Rancho de la Mora en la barranca del mismo nombre, al pie de la Loma del Magüey, ladera Norte, al Poniente de la Hacienda de Plan Grande, como a 2000 metros aproximadamente y al Sur del fundo minero, denominado "San Marcial," en jurisdicción del Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Las pertenencias que se solicitan se medirán tomando como punto de partida la boca de una cata o tiro de unos cuarenta metros de profundidad que existe en el terreno que se denuncia, de donde se medirán 50 metros al Norte aproximadamente; de este punto se medirán 500 metros al Oriente; de este punto 100 metros al Sur; de este punto 1000 metros al Poniente; de este punto 100 metros al Norte, y de este punto 300 metros al Oriente.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Francisco Narvaez, vecino de esta ciudad y con habitación en la Hacienda de la Unión.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril veintisiete de mil novecientos catorce.—
A. M. Isumza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 2 de 1914.—Recibido, mayo 2 de 1914.—Dawey.

DIVERSOS

COMPANIA AVIADORA "EL ROSARIO VIEJO Y ANEXAS." PACHUCA

Por acuerdo de la Junta Directiva se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta compañía, haberse decretado la exhibición número SEIS de cinco pesos por acción, pagadera en el despacho de la segunda calle de Hidalgo número quince, de esta ciudad, antes del día último del presente mes, en el concepto de que, con arreglo a los estatutos y a lo resuelto por la Asamblea General celebrada el 19 de Noviembre del año pasado, por defecto de pago de dos exhibiciones, sin necesidad de cobro, requerimiento ni declaración posterior, quedarán desiertas y perdidas las acciones que dejaren de satisfacer el importe respectivo.

Pachuca, mayo 2 de 1914.—F. Quintanar, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 2 de 1914.—Recibido, mayo 2 de 1914.—Dawey.

TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS EN EL PALACIO DE GOBIERNO.